

**Autorizan a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio
efectuar la implementación de acciones de saneamiento, respecto de diversas cuentas**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 121-2015-EF/43

Lima, 24 de marzo de 2015

Vistos, las Actas Nos. 10, 11 y 12 del Comité de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Economía y Finanzas – Administración General; los Informes Nos. 157 y 160-2014-EF/43.06 de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; y los Informes Nos. 06 y 07-2015-EF/43.01 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, por Resolución Ministerial N° 480-2011-EF/43 de fecha 30 de junio de 2011, se constituye el Comité de Saneamiento Contable del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 29608, conformación que fue modificada por la Resolución Ministerial N° 269-2014-EF/43;

Que, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, y a través de la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, ha agotado la búsqueda exhaustiva de archivos y demás documentos que sustenten los derechos de cobranza determinando que parte de los saldos contables de la Cuenta 1202 Cuentas por Cobrar Diversas, Sub cuenta 1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, no cuentan con la documentación probatoria que los sustente, proponiendo los procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 10 del 23 de diciembre de 2014, el Acta N° 11 del 23 de enero de 2015 y el Acta N° 12 del 02 de marzo de 2015, proponiendo la depuración de las partidas presentadas en la Cuenta 1202 Cuentas por Cobrar Diversas, Sub cuenta 1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, por los importes de S/. 6 783 300,30 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Treientos y 30/100 Nuevos Soles) y US\$ 298 108,61 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ocho y 61/100 Dólares Americanos), inmersas en las causales previstas en los acápites 3.2.3.1, 3.2.3.2, 3.2.3.3 y 3.2.3.4 del sub numeral 3.2 del numeral 3 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, acompañando los expedientes de saneamiento, informes técnicos, informe jurídico y demás documentación sustentatoria;

Que, en tal sentido, corresponde expedir el acto resolutivo mediante el cual se autorice la implementación de las acciones de saneamiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01; y el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01;

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Autorizar a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, respecto de la Cuenta 1202 Cuentas por Cobrar Diversas, Sub cuenta 1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Economía y Finanzas – Administración General, la misma que se encuentra consignada en el Acta N° 12 y se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

**Anexo de la Resolución Ministerial
N° 121-2015-EF/43**

CODIGOS	ACREENCIAS	SALDOS CONTABLES		PROVISION COBRANZA DUDOSA			IMPORTES A DEPURAR	
		SOLES	DOLARES	SOLES	DOLARES	%	SOLES	DOLARES
1202	CUENTAS POR COB1AR DIVERSAS							
	1202.99 CTAS. POR COBRAR DIV. DE DUDOSA RECUPERACION	6,783,300.30	298,108.61	6,783,300.30	298,108.61		6,783,300.30	298,108.61
	Banco Wiese Sudameris/responsabilidad		298,108.61		298,108.61	100%		298,108.61
	Cartera ECASA (administrada por el FONAFE)	6,783,300.30		6,783,300.30		100%	6,783,300.30	